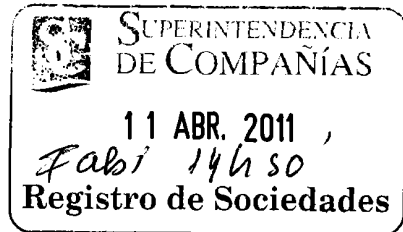


12346



Quito, 8 de Abril del 2011.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

De mis consideraciones.

\$1,000/séñor.
Kadu.

OSCAR MEDINA PEDRAZA, en calidad de Gerente por lo tanto Representante Legal de la Compañía MITORBUSINESS CIA. LTDA., según nombramiento Inscrito en el Registro Mercantil el 7 de Abril del 2011, me permito adjuntar los siguientes documentos:

1.- Que se sirva agregar la Tercera Copia de la Escritura celebrada el 28 de Febrero del 2011, y que corresponde a la CESION DE PARTICIPACIONES realizada por los señores CLAUDIA MILENA TORRES GARCIA y HORACIO AGUSTIN RIOFRIO ALVARADO. Inscrita el 6 de Abril del 2011 en el Registro Mercantil.

2.- Que se sirva agregar el NOMBRAMIENTO que en copia debidamente certificada adjunto, de PRESIDENTE de la Compañía MITORBUSINESS CIA. LTDA., cargo recaído en el señor HECTOR JULIO PACHECO SANCHEZ.

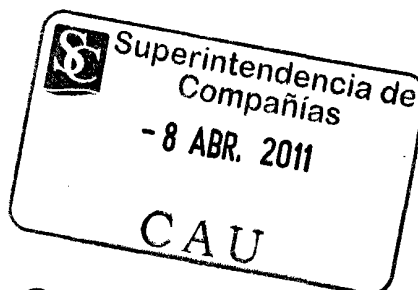
3.- Que se sirva agregar el NOMBRAMIENTO que en copia debidamente certificada adjunto, de GERENTE de la Compañía MITORBUSINESS CIA. LTDA., cargo recaído en el señor OSCAR MEDINA PEDRAZA.

Por la atención que se sirva dar a la presente de antemano mis sinceros agradecimientos y a la vez el mejor deseo de éxito en sus funciones encomendadas.

Atentamente.

OSCAR MEDINA PEDRAZA.

GERENTE. Psp. 88218610



OK-R18

ESCANEAR

Gesior de Participaciones,
registros
12-04-11

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Escritura Número: Setecientos Veinte y Siete (727)



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES (Compañía MITORBUSINESS CIA.
LTDA.)

OTORGADO POR: CLAUDIA MILENA TORRES GARCIA y HORACIO
AGUSTIN RIOFRIO ALVARADO.

A FAVOR DE: HECTOR JULIO PACHECO SANCHEZ y OSCAR MEDINA
PEDRAZA.

CUANTIA: USD. 400,00

DI DOS COPIAS

RABC

.....

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de
Pichincha, República del Ecuador, hoy, VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL
DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVÍN,
Notario Público del cantón Pedro Moncayo, comparecen en calidad de Cedentes
los señores CLAUDIA MILENA TORRES GARCIA, de nacionalidad
colombiana residente en el ecuador, por sus propios y personales derechos y el
señor, HORACIO AGUSTIN RIOFRIO ALVARADO, de nacionalidad
ecuatoriana, por sus propios y personales derechos. Y, en calidad de Cesionarios
los señores HECTOR JULIO PACHECO SANCHEZ, de nacionalidad



colombiana residente en el ecuador, por sus propios y personales derechos y el señor, OSCAR MEDINA PEDRAZA, de nacionalidad colombiana residente en el ecuador, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltera, divorciado, y solteros respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, ocasionalmente y en tránsito por éste Cantón, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, adjunto a la presente escritura como documentos habilitantes. Advertidos por mí, el Notario del objeto y resultados de la presente escritura, y examinados en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga la presente Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración del presente instrumento las siguientes personas, por una parte en calidad de Cedentes los señores Claudia Milena Torres García, de nacionalidad colombiana residente en el ecuador; y, Horacio Agustín Riofrío Alvarado, de nacionalidad ecuatoriana. Y, en calidad de cesionarios y por los derechos a los que tuvieron lugar, los señores Héctor Julio Pacheco Sánchez y Oscar Medina Pedraza, de nacionalidad colombiana residentes en el Ecuador, los comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltera, divorciado, y solteros respectivamente, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

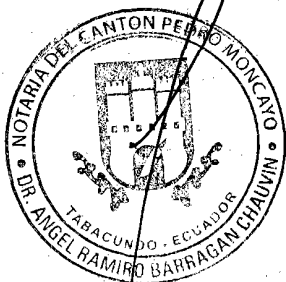


Notario del Cantón
Pedro Moncayo



Notario del Cantón
Pedro Moncayo

ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública suscrita el diecinueve de noviembre del dos mil nueve ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, se constituyó la Compañía MITORBUSINESS CIA. LTDA., cuyos socios fundadores son los señores Claudia Milena Torres García, y; Horacio Agustín Riofrío Alvarado. Escritura legalmente inscrita en el registro Mercantil el seis de enero del dos mil diez. En sesión extraordinaria realizada el día lunes catorce de Febrero del dos mil once, los socios por así convenir a sus intereses ceden a favor de los señores Héctor Julio Pacheco Sánchez y Oscar Medina Pedraza, la totalidad de las Participaciones que como socios poseen en la Compañía MITORBUSINESS CIA. LTDA., y cuya copia se adjunta como habilitante en esta Escritura. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, CLAUDIA MILENA TORRES GARCIA poseedora del 90% (Noventa por ciento) del Capital Social de la Compañía, y Trescientas Sesenta Participaciones, Transfiere las mismas de la siguiente manera. a) Que en un 50% (Cincuenta por ciento) esto es Doscientas Participaciones, serán otorgadas al señor Héctor Julio Pacheco Sánchez; y, b) El 40% restante, o sea Ciento Sesenta Participaciones, serán otorgadas al señor Oscar Medina Pedraza. Por otra parte Dr. HORACIO AGUSTIN RIOFRIO ALVARADO, poseedor del 10% (Diez por ciento) del capital social de la Compañía y Cuarenta Participaciones, transfiere sus Cuarenta Participaciones al señor Oscar Medina Pedraza, por así convenir a sus intereses, sin reservarse para sí ninguna participación, los cesionarios aceptan la cesión hecha en su favor por convenir a sus intereses, las partes declaran que reciben y



aceptan la transferencia de participaciones que le han sido otorgadas en el presente acto. Esta transferencia de participaciones se realiza sin reservas de ninguna naturaleza, con todos los derechos y obligaciones que les correspondan a las participaciones transferidas, por lo que el Cuadro de Integración de Capital queda conformado de la siguiente manera: _____

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Héctor Julio Pacheco Sánchez	200	200	_____	200	50%
Oscar Medina Pedraza	200	200	_____	200	50%
TOTAL	400	400	_____	400	100%

La cuantía de la Cesión de Participaciones suma \$400 U.S.D. (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). **CUARTA.- PRECIO.-**

El justo precio pactado en esta cesión de participaciones anteriormente aquí detalladas es de (\$400,00) cuatrocientos dólares americanos que han sido entregados en conformidad a los cedentes señores Claudia Milena Torres García, y, Horacio Agustín Riofrío Alvarado, quienes manifiestan su conformidad de haberlo recibido. **QUINTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasionen la

celebración de este instrumento serán pagados por el cesionario, hasta la inscripción en el Registro Mercantil. **SEXTA.- DOMICILIACIÓN Y**

TRÁMITES.- Las partes fijan como su domicilio la ciudad de Quito y se someten a los jueces competentes para la resolución de cualquier controversia que se den en la interpretación de los términos y expresiones señaladas arreglándose por este efecto por las disposiciones del Código Civil en el presente documento.

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

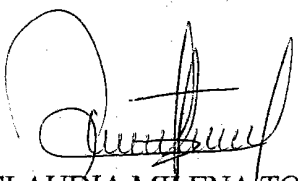
Usted Señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento público. (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Carlos Rojas Chalé, con matrícula número doce mil quinientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha). Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto DOY FE.

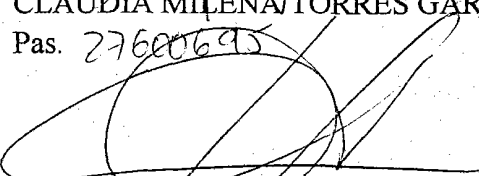


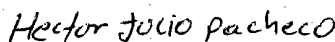
Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



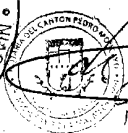
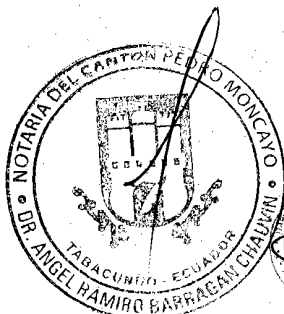
Provincia de Cotacachi


CLAUDIA MILENA TORRES GARCIA.
Pas. 27600695


HORACIO AGUSTIN RIOFRIO ALVARADO.
C.C. 170992504-2.


HECTOR JULIO PACHECO SANCHEZ.
Pas. 88288702


OSCAR MEDINA PEDRAZA.
Pas. 88218610.



Dr. Angel R. Barragan Chauvin
NOTARIO ABOGADO

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.

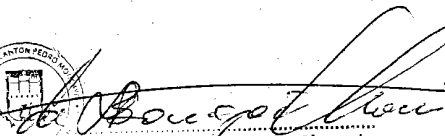
209.

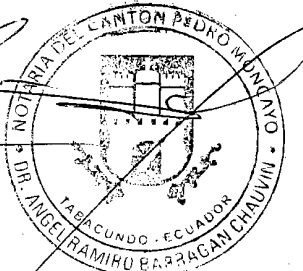
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

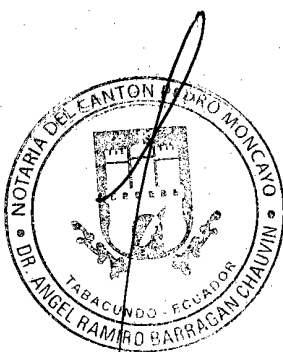
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO

EN 1 FOJAS

TABACUNDO A 28 FEB 2011


Dr. Angel R. Barragan Chauvin
ABogado





Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

05/04/2010

VALIDO HASTA



RESPONSABLE

POLI SANGUNA PILATUNA DANY CRISTIAN

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

456943

0456943

TORRES GARCIA
CLAUDIA MILENA

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC27600695 C.I:

VISA: 12-VI REG. Nº: 1260826301328-201

ACTIVIDAD: GERENTE Y REPRESENTANTE I

na del Portador

[Signature]



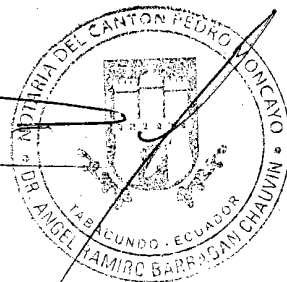
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

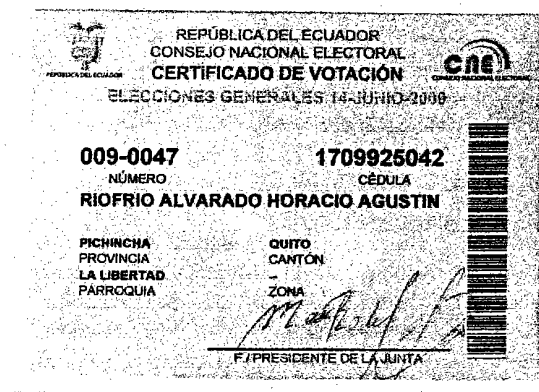
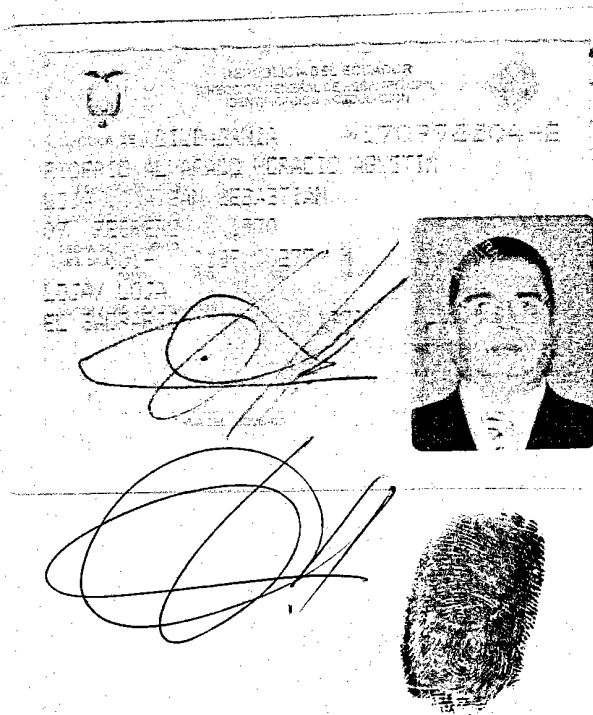
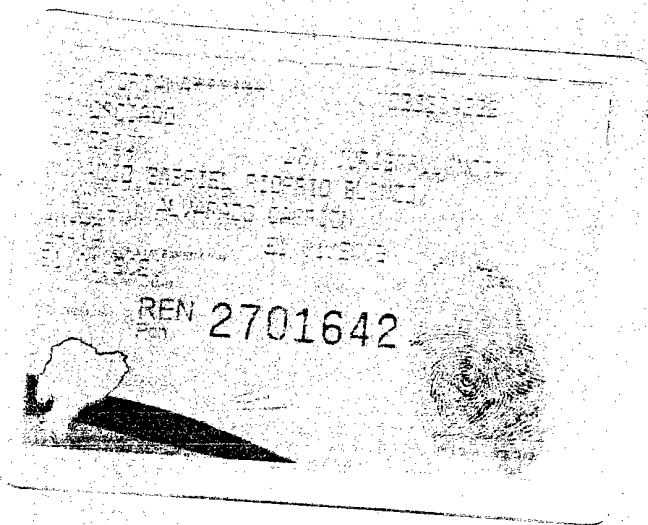
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTE INFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO

EN 1 FOLIOS *cccc*
TABACUNDO 28 FEB 2011



[Signature]
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAVIN
TABACUNDO





NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL YOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ENTIENDE CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO

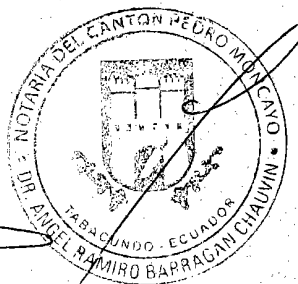


EN FE DEL DIA 28 FEB 2011

28 FEB 2011

[Signature]
Dr. Angel R. Barragan Chauvin

NOTARIO ABOGADO



PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE N° / PASSPORT No.
COL

CC 88288702

PACHECO SANCHEZ

HECTOR JULIO

20 ABR 1974 GONZALEZ-CEGAR

M CUCUTA 2 MAR 2010

2 MAR 2020

[Signature]
ALF. ALMIRANTE GONZALEZ
OFICINA DE PASAPORTES

32

32

El pasaporte es un documento de identidad y validez emitido por el Estado colombiano a los ciudadanos colombianos y extranjeros residentes en Colombia.

Se otorga a los ciudadanos colombianos y extranjeros residentes en Colombia en virtud de la Ley 1712 de 2014.

En caso de pérdida o robo del pasaporte, el titular debe comunicarlo inmediatamente a la Oficina de Pasaportes.

El pasaporte es un documento de identidad y validez emitido por el Estado colombiano a los ciudadanos colombianos y extranjeros residentes en Colombia.

Se otorga a los ciudadanos colombianos y extranjeros residentes en Colombia en virtud de la Ley 1712 de 2014.

En caso de pérdida o robo del pasaporte, el titular debe comunicarlo inmediatamente a la Oficina de Pasaportes.

El pasaporte es un documento de identidad y validez emitido por el Estado colombiano a los ciudadanos colombianos y extranjeros residentes en Colombia.

Se otorga a los ciudadanos colombianos y extranjeros residentes en Colombia en virtud de la Ley 1712 de 2014.

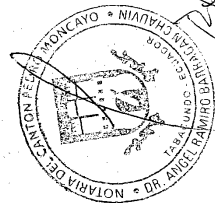
En caso de pérdida o robo del pasaporte, el titular debe comunicarlo inmediatamente a la Oficina de Pasaportes.

El pasaporte es un documento de identidad y validez emitido por el Estado colombiano a los ciudadanos colombianos y extranjeros residentes en Colombia.

Se otorga a los ciudadanos colombianos y extranjeros residentes en Colombia en virtud de la Ley 1712 de 2014.

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration in this passport implies its invalidity.

Hector Julio Pacheco



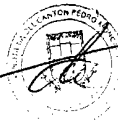
202

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE FUE CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO

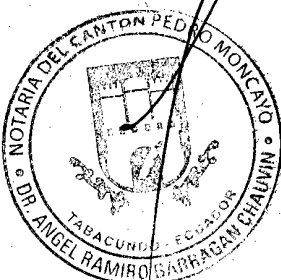
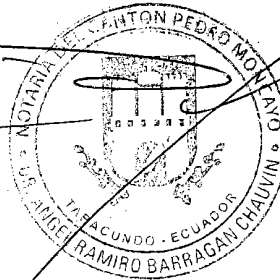
EN 1 FOLIOS

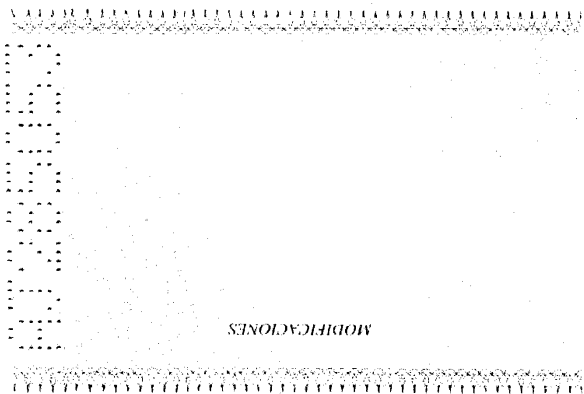
TABACUNDO A 28 FEB 2011



Dr. Angel R. Barragan Chauvin

ABOGADO - ECUADOR





MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE N° / PASSPORT No. CC 88218610

APPELLIDO / SURNAME

MEDINA PEDRAZA

NOMBRES / FIRST NAMES

OSCAR

FECHA DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

10 MAR 1973 EL ZULIA N.DE S.

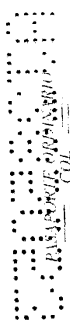
GRADO / GRADE

M CUCUTA 27 OCT 2004

FECHA DE VIGENCIA / DATE OF EXPIRY

27 OCT 2014

ADDY LIBIA SALCEDO BALDIÓN
OFICINA DE PASAPORTES



El pasaporte ordinario también tendrá cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, contaminación o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al Consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian Consulate or contact:

Nombre / Name:

Dirección / Address:

País / Country:

Indice Frecuente / Index Frequent:

Indice Pasa / Index Pass:

Indice Retiro / Index Withdrawal:

Indice Reemplazo / Index Replacement:

Indice Revisión / Index Review:

Indice Reemplazo de Foto / Index Replacement of Photo:

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration in this passport implies its invalidity.



ADDY LIBIA SALCEDO BALDIÓN
OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES

2012

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN 1 FOJAS

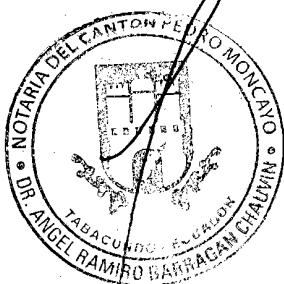
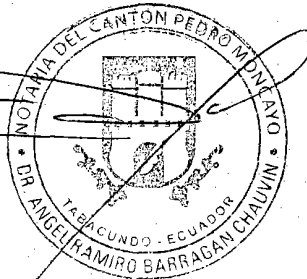
0711

TABACUNDO A 28 FEB 2011



Dr. Angel R. Barragan Chauvin

DR. Angel R. Barragan Chauvin
NOTARIO ASOCIADO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MITORBUSSINES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a las 10h30 del día lunes 14 de Febrero del 2011, en el local de la Compañía, ubicado en las calles Holanda y Av. De los Shyris, se reúnen los socios de la Compañía MITORBUSINESS CIA. LTDA.

CLAUDIA MILENA TORRES GARCIA, poseedora del 90% del capital de la Compañía, y trescientas sesenta participaciones; HORACIO AGUSTIN RIOFRIO ALVARADO, poseedor del 10% del capital de la Compañía, y cuarenta participaciones; los socios presentes, representan el cien por ciento del capital social suscrito de la compañía.

Preside la presente junta la señorita CLAUDIA MILENA TORRES GARCIA, y actúa como secretaria Ad-Hoc la señorita GISSELA LUCIA FLORES OVATO; verificado el quórum, por estar presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria de socios, con el carácter de universal; y, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1.- CLAUDIA MILENA TORRES GARCIA poseedora del 90% (Noventa por ciento) del Capital Social de la Compañía, y Trescientas Sesenta Participaciones, Transfiere las mismas de la siguiente manera. a) En un 50% (Cincuenta por ciento) esto es Doscientas Participaciones, serán otorgadas al señor Héctor Julio Pacheco Sánchez; y, b) El 40% restante, o sea Ciento Sesenta Participaciones, serán otorgadas al señor Oscar Medina Pedraza, por así convenir a sus intereses, y mediante escritura Pública.

2.- Por otra parte Dr. HORACIO AGUSTIN RIOFRIO ALVARADO, poseedor del 10% (Diez por ciento) del capital social de la Compañía y Cuarenta Participaciones, transfiere sus Cuarenta Participaciones al señor Oscar Medina Pedraza, por así convenir a sus intereses, y mediante escritura Pública, quedando el Cuadro de Participaciones de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Héctor Julio Pacheco Sánchez	200	200	_____	200	50%
Oscar Medina Pedraza	200	200	_____	200	50%
TOTAL	400	400	_____	400	100%

En consideración a la documentación de la compañía, luego de la deliberación pertinente, la Junta resuelve: Punto Uno: Aceptar la Cesión de Participaciones, realizadas por parte de la señorita CLAUDIA MILENA TORRES GARCIA, en la forma establecida en el numeral Uno; Y, Punto Dos: Aceptar la Cesión de Participaciones en la forma establecida por el Doctor Agustín Riofrío Alvarado.

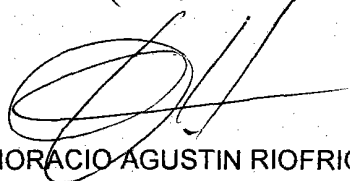
Luego de haberse resuelto los puntos objeto de la Junta, la Presidente da un receso, con el fin de redactar la correspondiente acta; y, a las 14h00, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital suscrito.

Para constancia suscriben el acta los Socios y el Secretario Ad-Hoc, que son los asistentes.

El presidente de la Junta dispone se incorpore al expediente de la Junta, una copia debidamente certificada de la presente acta.

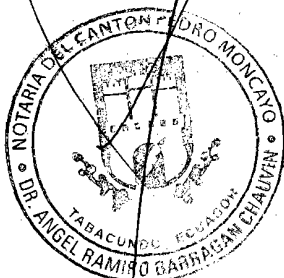
Sin otro asunto que tratar la sesión se levanta a las 14h30, firmando el acta todos los asistentes por duplicado.


CLAUDIA MILENA TORRES GARCIA


HORACIO AGUSTIN RIOFRIO ALVARADO


GISSELA LUCIA FLORES OVATO

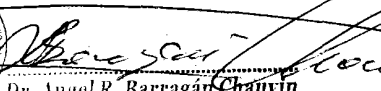
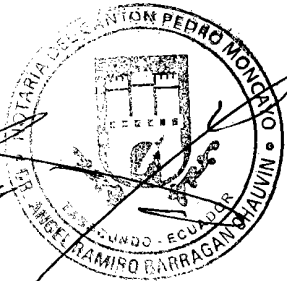
Secretaria Ad-Hoc



72A -

ZON.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA, EN TABACUNDO, A
VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- EL NOTARIO.

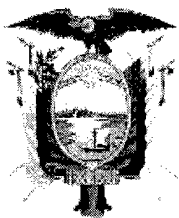


Dr. Angel R. Barragán Chauvin
NOTARIO ABOGADO

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía MITORBUSINESS CIA. LTDA., de fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvín, Notario Público de Cantón Pedro Moncayo, de fecha veinte y ocho de febrero de dos mil once. En Quito, a veinte y nueve de marzo de dos mil once.



Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

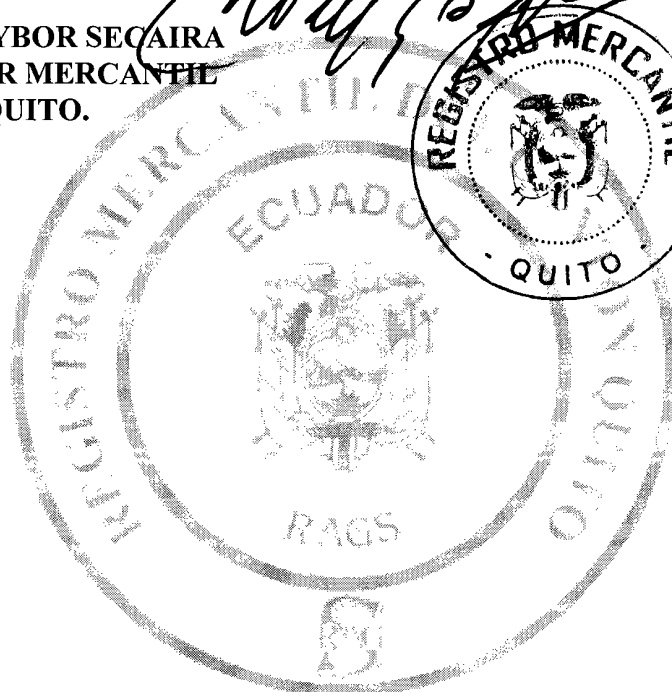


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **27** del REGISTRO MERCANTIL de seis de enero del dos mil diez, fs. 23, tomo 141, correspondiente a la Constitución de la compañía **"MITORBUSINESS CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, seis de abril de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng